

NIIF versus US GAAP: resumen de las principales diferencias

Fernando Penalva Acedo
Profesor del IESE

Preámbulo

El presente artículo contiene una sucinta descripción de las principales diferencias entre la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), y las normas contables estadounidenses (US GAAP), emitidas por el *Financial Accounting Standards Board* (FASB). El acrónimo NIIF en este texto también engloba las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el antecesor del IASB, el *International Accounting Standards Committee* y las sucesivas revisiones introducidas por el IASB. Ambos cuerpos normativos son de origen anglosajón. Las NIIF son de más reciente creación y están algo menos desarrolladas que las US GAAP. Las NIIF han sido escritas con el espíritu de llegar a ser principios generales que guíen a los usuarios en el fiel reflejo contable de las diversas transacciones. Las US GAAP, aunque también nacieron con el propósito de ser principios rectores, han devenido en un extensísimo conjunto de reglas que dan una orientación muy precisa a los usuarios. Por esta razón son mucho más prescriptivas, apenas contienen opciones y, en consecuencia, aumentan la comparabilidad de los estados contables. La contrapartida es que también se prestan más a la estructuración de las transacciones para conseguir ciertos resultados contables, a expensas de reflejar peor la sustancia de ciertas transacciones en beneficio de la forma de las mismas.

El espacio disponible no permite abordar sistemáticamente todas las diferencias existentes entre ambos cuerpos normativos. En consecuencia sólo se mencionan aquellas diferencias que, a juicio del autor, son más significativas para un número elevado de empresas. Lógicamente, la selección hecha es necesariamente subjetiva y puede no satisfacer los requerimientos de algunos lectores. Ello implica que algunas diferencias no comentadas pueden ser muy significativas para ciertas empresas, dependiendo de la naturaleza de sus operaciones, del tipo de sector industrial, y de la elección de políticas contables entre las alternativas permitidas. La selección de las principales diferencias se hace desde el punto de vista de las NIIF y al exponer cada tema se hace referencia a la NIIF correspondiente.

Los lectores interesados pueden consultar la obra “*IFRS/US GAAP Comparison*” publicada por el IASB el 23 de junio de 2005, en donde se comparan y contrastan las NIIF y las US GAAP. Se puede adquirir en: <http://www.iasb.org/resources/shop.asp>.

Convergencia IASB-FASB

En octubre de 2002, el IASB y el FASB firmaron un acuerdo de cooperación para formalizar el propósito de ambos organismos de alcanzar la plena convergencia en las

normas contables. A raíz del acuerdo se iniciaron diversos proyectos para eliminar las diferencias entre las NIIF y las US GAAP. Ambos organismos acordaron reunirse dos veces al año, alinear sus agendas, compartir personal en los proyectos más importantes, preparar un inventario de todas las diferencias existentes y un plan para eliminarlas, coordinar los respectivos comités de interpretación de normas contables y, en la medida de lo posible, no sólo dar las mismas respuestas para la contabilización de transacciones idénticas si no también redactar las normas usando las mismas palabras. Es opinión de este autor que el proceso será largo y laborioso pero llegará a buen puerto.

Principales diferencias

Cuenta de resultados, clasificación de gastos (NIC 1):

NIIF Se permite clasificar los gastos por naturaleza o por funciones. En este último caso, se deberá indicar en una nota la cuantía de los gastos de personal y los gastos de amortizaciones, como mínimo.

US GAAP Se debe clasificar los gastos por funciones.

Cuenta de resultados, ingresos y gastos extraordinarios (NIC 1):

NIIF Se prohíbe el reconocimiento de ingresos o gastos extraordinarios.

US GAAP Se puede reconocer ingresos o gastos extraordinarios. Únicamente tendrán esta denominación los ingresos o gastos que sean infrecuentes e inusuales.

Beneficio global (*comprehensive income*) (NIC 1):

NIIF El beneficio global se define como la suma de todos los cambios en los recursos propios que no sean fruto de transacciones con los propietarios. Incluye el resultado reconocido en la cuenta de resultados más aquellos ingresos y gastos reconocidos directamente en los recursos propios sin pasar por la cuenta de resultados. Se permite presentarlo en las notas o mediante un desglose dentro del estado de cambios en los recursos propios.

US GAAP Además de las opciones mencionadas para las NIIF, también se permite incluirlo al final de la cuenta de resultados.

Estado de flujos de tesorería (NIC 7):

NIIF Se puede presentar mediante el método directo (relación de cobros y pagos) o mediante el método indirecto (se parte del resultado del ejercicio y se ajusta hasta obtener la tesorería generada por las operaciones). Los intereses y dividendos pagados pueden clasificarse como un flujo de las operaciones o de la financiación. Los intereses y los dividendos recibidos pueden clasificarse como un flujo de las operaciones o de las inversiones. En las entidades

financieras, los intereses pagados y recibidos y los dividendos recibidos se clasificarán como flujos de las operaciones.

US GAAP Los intereses pagados o recibidos y los dividendos recibidos se clasifican como flujos de las operaciones. Los dividendos pagados se clasifican con flujos de la financiación.

Cambios en políticas contables (NIC 8):

NIIF Los ajustes resultantes de cambios en políticas contables deben llevarse contra los saldos iniciales de las reservas acumuladas. La información comparativa también debe ser corregida.

US GAAP El efecto resultante de los ajustes por cambios en políticas contables se lleva contra el resultado del presente ejercicio.

Cambios en el método de amortización de activos ya existentes (NIC 8):

NIIF Se trata prospectivamente como un cambio en una estimación contable.

US GAAP Se contabiliza como un cambio en una política contable.

Estados contables individuales, inversión en filiales (NIC 27):

NIIF Las inversiones en empresas filiales sometidas a control se deben contabilizar en los estados contables individuales mediante el método del coste histórico o mediante los métodos descritos en la NIC 39. Se prohíbe el uso del método de puesta en equivalencia.

US GAAP Se deben contabilizar mediante el método de puesta en equivalencia.

Estados contables individuales, inversión en asociadas (NIC 28):

NIIF Las inversiones en empresas asociadas en las que se ejerce influencia significativa se deben contabilizar en los estados contables individuales mediante el método del coste histórico o mediante los métodos descritos en la NIC 39. Se prohíbe el uso del método de puesta en equivalencia.

US GAAP Se deben contabilizar mediante el método de puesta en equivalencia.

Estados contables consolidados, inversiones conjuntas (*joint ventures*) (NIC 31):

NIIF Se permite contabilizarlas mediante el método de consolidación proporcional o mediante el método de puesta en equivalencia.

US GAAP Se deben contabilizar mediante el método de puesta en equivalencia.

Combinaciones de negocios, intereses minoritarios (NIIF 3):

NIIF Los intereses minoritarios se reconocen en el balance consolidado inicial a valor razonable en función de su proporción del valor razonable de los activos y pasivos adquiridos. Si aparece un fondo de comercio, la norma indica que se debe calcular como la diferencia entre el precio pagado en la adquisición menos la fracción del comprador del valor razonable de los activos netos de la entidad adquirida. El IASB reconoce que esta forma de calcular el fondo de comercio es cuestionable y que está abierta a discusión. Básicamente lo que se está haciendo es asignar a los minoritarios su parte proporcional del valor razonable de los activos y pasivos que les corresponden excluyendo el fondo de comercio aflorado. El IASB indicó que tenía previsto revisar este método en la segunda fase del proyecto sobre Combinaciones de Negocios (ver IFRS 3 *Basis for Conclusions* par. 128).

US GAAP Los intereses minoritarios se reconocen en el balance consolidado inicial a valor contable.

El pasado 30 de junio 2005, el IASB y el FASB publicaron un borrador conjunto del documento sobre combinaciones de negocios, de forma que las fusiones y adquisiciones se contabilizarán por igual en la UE y en los Estados Unidos. El plazo para enviar comentarios sobre dicho documento termina el 28 de octubre de 2005. Esta nueva norma contable reemplazará a la NIIF 3 y a la FAS 141. Este es un gran logro del proyecto de convergencia iniciado en 2002. Entre las novedades que introduce destacan que los intereses minoritarios se valoran a valor razonable y que también se les asigna su parte proporcional del fondo de comercio aflorado.

Combinaciones de negocios, fondo de comercio negativo (NIIF 3):

NIIF El fondo de comercio negativo se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados consolidada.

US GAAP El fondo de comercio negativo se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados consolidada como un ingreso extraordinario.

Reconocimiento de ingresos y gastos, contratos de construcción de largo plazo (NIC 11):

NIIF Se debe utilizar el método del porcentaje de realización. Si resulta imposible determinar el porcentaje de realización, se debe emplear el método de recuperación de los costes incurridos. Se prohíbe el uso del método del contrato completo.

US GAAP Se recomienda utilizar el método del porcentaje de realización y se permite usar el método del contrato completo si no es posible aplicar el primer método.

Costes financieros incurridos en la construcción de activos que requieren un periodo largo hasta su finalización (NIC 23):

NIIF Se permite como opción capitalizar los costes financieros incurridos durante el periodo de construcción del activo. Dichos costes incluyen intereses, diferencias de conversión y otros costes relacionados que se consideran como un ajuste a los intereses. Los intereses percibidos por las cantidades obtenidas en préstamo para financiar la construcción reducen los intereses susceptibles de ser capitalizados.

US GAAP Es obligatorio capitalizar los costes financieros. Dichos costes únicamente incluyen los intereses. Los intereses percibidos por las cantidades obtenidas en préstamo no reducen los intereses que se han de capitalizar.

Activos intangibles generados internamente (NIC 38):

NIIF Se gastan los costes de investigación y se capitalizan y amortizan los costes de desarrollo cuando se cumplen ciertas circunstancias.

US GAAP Se gastan los costes de investigación y los de desarrollo. Estos últimos sólo se capitalizan y amortizan en el caso de ciertas aplicaciones de software informático que cumplen determinados requisitos.

Activos intangibles, adquisición de investigación y desarrollo en proceso (NIC 38):

NIIF Se capitaliza y amortiza el coste de la adquisición de investigación y desarrollo en proceso si el activo adquirido satisface la definición de desarrollo.

US GAAP Se gastan los costes de adquisición de investigación y desarrollo en proceso.

Activo inmovilizado, propiedad planta y equipo (NIC 16):

NIIF Se permite el uso del coste histórico amortizado, realizando un test de deterioro al cierre del ejercicio, o el valor razonable. En este último caso, las revalorizaciones se llevan contra reservas en los recursos propios. En caso de usar el coste histórico, las correcciones valorativas realizadas a raíz del test de deterioro pueden ser revertidas en determinadas circunstancias.

US GAAP Sólo se permite el uso del coste histórico amortizado, con un test de deterioro. Las correcciones valorativas resultantes de dicho test no son reversibles aunque hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la reducción de valor.

Activos, inmuebles de inversión (NIC 40):

NIIF Se permite el uso del coste histórico amortizado, realizando un test de deterioro al cierre del ejercicio, o el valor razonable. En este último caso, las revalorizaciones se reconocen en la cuenta de resultados. En caso de usar el coste histórico, las correcciones valorativas realizadas a raíz del test de deterioro pueden ser revertidas en determinadas circunstancias.

US GAAP Sólo se permite el uso del coste histórico amortizado, con un test de deterioro. Las correcciones valorativas resultantes de dicho test no son reversibles aunque hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la reducción de valor.

Activos y pasivos, instrumentos financieros (NIC 32 y 39):

NIIF Existe la posibilidad de clasificar cualquier activo o pasivo financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados cuando cumpla ciertas circunstancias.

US GAAP Sólo se puede clasificar a valor razonable con cambios en resultados los activos o pasivos financieros que forman parte de la cartera de negociación.

Activos, existencias (NIC 2):

NIIF Se prohíbe el método LIFO.

US GAAP Se permite el método LIFO.

Activos biológicos (NIC 41):

NIIF Se debe utilizar el método del valor razonable; los cambios de valor se reconocen en la cuenta de resultados.

US GAAP Normalmente se utiliza el método del coste histórico. Sin embargo, se emplea el método del valor razonable, neto de los costes de venta, cuando los activos biológicos se tienen disponibles para la venta.

Activos, impuestos anticipados fruto de diferencias temporarias deducibles (NIC 12):

NIIF Se reconocen sólo aquellos impuestos anticipados cuya recuperación se estima probable.

US GAAP Se reconocen todos los impuestos anticipados y se les ajusta mediante una cuenta de corrección valorativa si la probabilidad de recuperación se estima inferior al 50 por ciento.

Pasivos, deuda convertible (NIC 32 y 39):

NIIF El importe percibido se reparte entre el pasivo exigible y los recursos propios, tras estimar el valor razonable de los derechos de conversión.

US GAAP Se reconoce todo el importe percibido como un pasivo exigible.

Arrendamiento financiero (*leasing*) (NIC 17):

NIIF El *leasing* se capitaliza reconociendo un activo y la correspondiente obligación financiera si se han transferido la mayor parte de los beneficios y riesgos derivados de la propiedad de dicho activo. En caso contrario, se contabiliza la transacción como un *leasing* operativo que no da lugar al reconociendo en el balance de un nuevo activo y de una obligación financiera.

US GAAP El tratamiento contable es similar al de las NIIF, pero se dan normas muy específicas para determinar si se han transferido la mayor parte de los beneficios y riesgos derivados de la propiedad del activo. En concreto, se debe capitalizar el *leasing* si se cumple cualquiera de las siguientes condiciones: a) la propiedad pasa al arrendatario al termino del contrato; b) existe una opción de compra cuyo importe es inferior al valor razonable residual del activo arrendado; c) la duración del contrato es mayor o igual al 75 por ciento de la vida útil del activo; d) el valor actual neto de los pagos del arrendamiento supera o iguala el 90 por ciento del valor razonable del activo.

Estados contables interinos (trimestrales o semestrales) (NIC 34):

NIIF No se requiere la presentación de estados contables interinos.

US GAAP Las empresas cotizadas deben presentar estados contables trimestrales. Los informes trimestrales o semestrales son una parte integral de los estados contables anuales

Caso práctico A

La figura 1 contiene el balance de situación a final de 2004 de una gran empresa de transporte. Está basada en los Estados Unidos y prepara sus estados contables de acuerdo con las US GAAP. Entre los activos que utiliza figuran camiones, furgonetas, automóviles y una flota de 89 aviones. Estos últimos están en régimen de *leasing* operativo. Estos 89 aviones no figuran en el balance.

Se dan las siguientes circunstancias (cifras en millones de dólares):

1. Las notas de la memoria revelan que el contrato de alquiler de los aviones tiene estas características:

- (a) Al término del contrato, los aviones revierten al arrendador.
- (b) No hay opción de compra al término del contrato.
- (c) El contrato tiene una duración de 12 años y la vida útil promedio de los aviones es de 17 años.
- (d) El valor actual neto de los pagos del arrendamiento es 1.602. El valor razonable de la flota de aviones asciende a 1.850.

Nótese que el contrato de *leasing* parece haber sido diseñado para no violar ninguna de las condiciones que obligarían a capitalizarlo. Por ejemplo, la duración del contrato es menos del 75 por ciento de la vida útil de los activos arrendados, aunque está muy cerca de ese límite ($12/17 \approx 71\%$). También, el valor actual neto de los pagos del arrendamiento (1.602) está ligeramente por debajo del 90 por ciento el valor razonable de los activos arrendados ($0.90 \times 1.850 \approx 1.665 > 1.602$). De acuerdo con FAS 13 no habría que capitalizar los activos arrendados y se podría contabilizar el arrendamiento como un leasing operativo. Si la empresa del ejemplo tuviera que presentar sus cuentas según las NIIF, le resultaría difícil evitar la capitalización pues la mayoría de los auditores juzgarían que se han transferido al arrendatario la mayoría de beneficios y riesgos derivados de la propiedad de un activo. Ello implicaría reconocer en el balance un activo nuevo, los bienes arrendados, por un importe igual al valor actual neto de los pagos del arrendamiento; asimismo, se reconocería una obligación en el pasivo, desglosada en la porción a corto y la porción a largo plazo. En nuestro ejemplo se ha supuesto que la porción a corto es 151. Aquí tenemos un claro ejemplo de la tensión existente entre tener normas basadas en principios o basadas en reglas. Las reglas tienen muchas ventajas pero también facilitan ciertos abusos, como acabamos de ver.

2. El inmovilizado está valorado en el balance a coste histórico amortizado. Los edificios y terrenos tienen un contable de 1.016. Sin embargo, el valor razonable de los edificios y terrenos es superior en un 150% al valor contable y asciende a 2.540. La valoración se basa en transacciones recientes ocurridas en el mercado para activos muy similares. Si se reformularan los estados contables para presentarlos de acuerdo con las NIIF, se podría reconocer este incremento de valor de 1.524 con contrapartida en reservas (Otro beneficio global acumulado). Recuérdese que en las NIIF usar valor razonable para los activos de propiedad, planta y equipo es opcional. En nuestro ejemplo asumimos que la empresa decide utilizar el valor razonable.

La columna de la derecha de la Figura 1 contiene el balance de situación de la empresa del ejemplo pero expresado con NIIF. En este caso el impacto es muy notable: el apalancamiento financiero (medido como el cociente deuda/recursos propios) pasa de 0,30 a 0,48; los activos se incrementan en un 32 por ciento, la deuda en un 104 por ciento y los recursos propios en un 30 por ciento.

Figura 1. Caso práctico A

Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 (en millones de dólares)

	US GAAP	Ajustes	NIIF
Activo circulante	2.313		2.313
Flota de transporte, neto	6.549	1.602 ⁽¹⁾	8.151
Edificios y terrenos, neto	1.016	1.524 ⁽²⁾	2.540
Inmovilizado neto de amortizaciones	7.565		10.691
Activo total	9.878		13.004
Deuda a corto plazo	206	151 ⁽¹⁾	357
Otros pasivos circulantes	1.517		1.517
Pasivo circulante	1.723		1.874
Deuda a largo plazo	1.332	1.451 ⁽¹⁾	2.783
Otros pasivos a largo plazo	1.771		1.771
Capital y prima de emisión	1.047		1.047
Beneficios retenidos	3.883		3.883
Otro beneficio global acumulado	0.122	1.524 ⁽²⁾	1.646
	5.052		6.576
Pasivo total	9.878		13.004

(1) Capitalización del *leasing* operativo.

(2) Revalorización de los Edificios y terrenos.

Deuda / Recursos propios	0,30	0,48
Aumento porcentual del activo total		32%
Aumento porcentual de la deuda		104%

Caso práctico B

La Figura 2 contiene el balance inicial de una empresa Matriz que acaba de adquirir el 80 por ciento del capital de otra empresa, a la que denominaremos Filial. El importe satisfecho por la transacción fue 420 (millones de euros). El valor razonable de los activos adquiridos excede su valor contable en 150. El valor contable del pasivo exigible coincide con su valor razonable. Supongamos en primer lugar que ambas empresas utilizan US GAAP. Los ajustes de consolidación para preparar el balance consolidado del Grupo son los siguientes:

- (a) Eliminar la inversión inicial en Filial: -420
- (b) Cálculo del fondo de comercio: $420 - (200 \times 0.8 + 150 \text{ revalorización}) = 110$
- (c) Revalorización de los activos de Filial: 150
- (d) Cálculo de los Minoritarios: $200 \times 0.20 = 160$
- (e) Eliminar los recursos propios iniciales de Filial: -200

Figura 2. Caso práctico B

Balance inicial tras la adquisición del 80% del capital de la Filial

	Matriz	Filial	según US GAAP	
			Ajustes	Grupo
Inversión en filial	420		-420 (a)	
Fondo de comercio			110 (b)	110
Otros activos	<u>1.880</u>	<u>350</u>	<u>150 (c)</u>	<u>2.380</u>
Activo total	2.300	350	-160	2.490
Pasivo exigible	900	150		1.050
Minoritarios			40 (d)	40
Recursos propios	<u>1.400</u>	<u>200</u>	<u>-200 (e)</u>	<u>1.400</u>
Pasivo total	2.300	350	-160	2.490

Supongamos ahora que Matriz y Filial presentan sus estados contables de acuerdo con las NIIF. Los balances iniciales y los términos de la adquisición son los mismos que antes. Los ajustes de consolidación para preparar el balance consolidado del Grupo son los siguientes y se muestran en la Figura 3:

- (f) Eliminar la inversión inicial en Filial: -420
- (g) Cálculo del fondo de comercio: $420 - 0.8 \times (350 + 150 - 150) = 140$. Las cifras entre paréntesis son los activos netos revalorizados de Filial.
- (h) Revalorización de los activos de Filial: 150
- (i) Cálculo de los Minoritarios: $0.2 \times (350 + 150 - 150) = 70$

- (j) Eliminar los recursos propios iniciales de Filial: -200

Para calcular los Minoritarios, les hemos asignado el valor razonable de su proporción (20 por ciento) de los activos netos adquiridos (350). Los activos netos son el activo a valor razonable (350 + 150) menos los pasivos exigibles a valor razonable (150). Para obtener el fondo de comercio, recuérdese que la NIIF 3 indica que se debe calcular como la diferencia entre el precio pagado por la adquisición (420) menos la fracción del comprador del valor razonable de los activos netos de la entidad adquirida (0,80 x 350). Básicamente lo que se está haciendo es no asignar a los minoritarios su parte proporcional del fondo de comercio afluado.

Figura 3. Caso práctico B

Balance inicial tras la adquisición del 80% del capital de la Filial

	Matriz	Filial	según NIIF	
			Ajustes	Grupo
Inversión en filial	420		-420 (f)	
Fondo de comercio			140 (g)	140
Otros activos	1.880	350	150 (h)	2.380
Activo total	<u>2.300</u>	<u>350</u>	<u>-130</u>	<u>2.520</u>
Pasivo exigible	900	150		1.050
Minoritarios			70 (i)	70
Recursos propios	<u>1.400</u>	<u>200</u>	<u>-200 (j)</u>	<u>1.400</u>
Pasivo total	<u>2.300</u>	<u>350</u>	<u>-130</u>	<u>2.520</u>

Por último, preparemos los estados contables consolidados de acuerdo con el nuevo borrador del documento sobre combinaciones de negocios propuesto conjuntamente por el IASB y el FASB. Los balances iniciales y los términos de la adquisición son los mismos que antes. Se asume que el valor razonable de todos los activos netos de la entidad adquirida es 525 (= 420/0,80). Los ajustes de consolidación para preparar el balance consolidado del Grupo son los siguientes y se muestran en la Figura 4:

- (k) Eliminar la inversión inicial en Filial: -420
- (l) Cálculo del fondo de comercio total: $525 - (350 + 150 - 150) = 175$. Las cifras entre paréntesis son los activos netos revalorizados de Filial. Este fondo de comercio se asigna proporcionalmente a la Matriz y a la Filial.
- (m) Revalorización de los activos de Filial: 150
- (n) Cálculo de los Minoritarios: $0.2 \times (350 + 150 - 150 + 175) = 105$. De esta cantidad, 35 corresponde a fondo de comercio.
- (o) Eliminar los recursos propios iniciales de Filial: -200

Nótese que para calcular los Minoritarios, les hemos asignado el valor razonable de su proporción (20 por ciento) de los activos netos adquiridos incluyendo el fondo de comercio afluado (350 + 175).

Figura 4. Caso práctico B

Balance inicial tras la adquisición del 80% del capital de la Filial

	Matriz	Filial	Ajustes	según el borrador del documento conjunto IASB-FASB	Grupo
Inversión en filial	420		-420 (k)		
Fondo de comercio			175 (l)		175
Otros activos	<u>1.880</u>	<u>350</u>	<u>150 (m)</u>		<u>2380</u>
Activo total	2.300	350	-95		2555
Pasivo exigible	900	150			1050
Minoritarios			105 (n)		105
Recursos propios	<u>1.400</u>	<u>200</u>	<u>-200 (o)</u>		<u>1400</u>
Pasivo total	2.300	350	-95		2555

Conclusiones

El pasado primero de enero de 2005, las empresas cotizadas de la Unión Europea empezaron a utilizar obligatoriamente las NIIF en sus cuentas consolidadas. Este ha sido un logro impresionante que acarreará múltiples beneficios en términos de mayor calidad, transparencia, y comparabilidad de los estados contables. Aumentará el movimiento de recursos económicos entre los países miembros y bajará el coste del capital. Eventualmente desaparecerán los ordenamientos contables nacionales y todas las empresas, grandes y pequeñas, utilizarán las NIIF. Hace apenas diez años, sólo un puñado de optimistas pensaba que esto iba a ser posible.

Lo mismo sucede con el actual proyecto de convergencia NIIF-US GAAP que están llevando a cabo conjuntamente el IASB y el FASB. Aún existen muchas diferencias entre ambos grupos de normas contables, pero la mayoría no son muy importantes. El marco de referencia es similar (preparar información financiera útil para la toma de decisiones económicas por agentes externos) y la voluntad de convergencia es clara. No deberá sorprendernos que, en breve, desaparezcan los requisitos de reconciliación a US GAAP de las cuentas de las empresas de la Unión Europea que cotizan en mercados financieros de Estados Unidos (la conocida Forma 20-F). El proceso de convergencia es ya imparable y es posible pensar que en diez años podamos tener un único sistema mundial de normas contables. Y si eso no ha sucedido aún en el año 2015, sí que estaremos entonces mucho más cerca que ahora. Por de pronto ya tenemos un claro botón de muestra con el borrador del documento conjunto IASB-FASB sobre combinaciones de negocios.